



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 210 -2015-UNAM

Moquegua, 30 de Marzo de 2015

VISTO:

Carta N° 0014-2015-SMA-PIB-UNAM, de fecha 03.03.2015; Informe N° 035-2015-OIU/VIPINV/UNAM, de fecha 04.03.2015; Informe N° 234-2015-OPD/UNAM, de fecha 11.03.2015; Informe N° 095-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 16.03.2015; Proveído de Presidencia N° 01418, de fecha 23.03.2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, la Directiva para la ejecución de gastos en los Proyectos de Investigación financiados con los fondos del Canon Minero, aprobado mediante Resolución CO N° 508-2014-UNAM de fecha 01 de setiembre 2014, es de cumplimiento obligatorio para todos los investigadores cuyos Proyectos de Investigación son financiados con los fondos del canon minero hayan sido aprobado mediante resolución, correspondiéndoles la asignación de viáticos y pasajes, así como respecto de todas las dependencias académicas y/o administrativas de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, las horas dedicadas al proyecto por personal permanente deberán ser compatibles con la dedicación a tiempo establecido en los contratos que el personal tenga con la institución (por ejemplo docencia, administración) teniendo en cuenta la naturaleza de las investigaciones en la que conlleve a permanecer mayor tiempo en la realización de trabajos en laboratorio, gabinete y otros en las instituciones de la Universidad Nacional de Moquegua, se subvencionará alimentación, movilidad local y hospedaje. El director del Proyecto, sustentará documentariamente los gastos por subvención ante la OIU y continuar con los procedimientos establecidos en la Directiva aprobado con Resolución C.O. N° 508-2014-UNAM;

Que, con Carta N° 0014-2015-SMA-PIB-UNAM, La MSc. Sheda Méndez Ancca, Directora General del proyecto "Estudio de tres microalgas nativas a escala experimental para la obtención de biomasa como insumo potencial en la elaboración de biodiesel en la provincia de Ilo durante el 2015", solicita viáticos y pasajes correspondientes al mes de marzo;

Que, con informe N° 035-2015-OIU/VIPINV/UNAM, el Jefe de la Oficina de Investigación Universitaria, hace de conocimiento al Vicepresidente de Investigación - UNAM; que como parte de la ejecución del Proyecto de Investigación "Estudio de tres microalgas nativas a escala experimental para la obtención de biomasa como insumo potencial en la elaboración de biodiesel en la provincia de Ilo durante el 2015", aprobado mediante Resolución C.O. N° 595-2014-UNAM; la Directora del mencionado Proyecto de Investigación solicita viáticos y pasajes.

Que, con Informe N° 234-2015-OPD/UNAM, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo - UNAM, remite Certificación Presupuestal N° 324, 325, 326, 327, por concepto de pasajes al equipo de Investigación "Estudio de tres microalgas nativas a escala experimental para la obtención de biomasa como insumo potencial en la elaboración de biodiesel en la provincia de Ilo durante el 2015", por el monto total de S/. 104.00 nuevos soles;

Estando a las consideraciones precedentes, y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, y Proveído de Presidencia N° 01418 de fecha 23.03.2015;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y OTORGAR, el requerimiento de Pasajes al equipo de investigación, del Proyecto "Estudio de tres microalgas nativas a escala experimental para la obtención de biomasa como insumo potencial en la elaboración de biodiesel en la provincia de Ilo durante el 2015", por el monto total de S/. 104.00 nuevos soles, conforme el siguiente detalle:

1. Pasajes a favor de la Ing. Sheda Méndez Ancca, a la ciudad de Moquegua, el día 09.03.2015, por S/. 26.00 nuevos soles.
2. Pasajes a favor de la MSc. Sheyla Amanda Zevallos Feria, a la ciudad de Moquegua, el día 05.03.2015, por S/. 26.00 nuevos soles.
3. Pasajes a favor de la Srta. Lisbeth Patricia Maquera Conde, a la ciudad de Moquegua, el día 09.03.2015, por S/. 26.00 nuevos soles.
4. Pasajes a favor del Sr. Javier Marcial Rivera Oporto, a la ciudad de Moquegua, el día 16.03.2015, por S/. 26.00 nuevos soles.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, disponer las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, velando por la correcta ejecución y control de rendición, a través de la Oficina de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPTAZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Abog. Oscar Leonidas Lagoz Calsin
SECRETARIO GENERAL (e)

DISTRIBUCIÓN:
PRESIDENCIA
VIPAC
VIPIV
DIGA
INTERESADO
ARCHIVO